



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 467-R-UNICA-2026

Ica, 19 de marzo del 2026

VISTO:

El Oficio N° 0235-D-OCRI-UNSLG-2026, Informe N° 200-2026-OAJ-UNICA y acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de marzo del 2026, referente a la aprobación del **Convenio Marco Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en su artículo 88, lo siguiente: 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; (...) y 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación; (...);

Que, el inciso 21.13 del artículo 21 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que es atribución del Consejo Universitario *celebrar convenios con universidades nacionales, extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad;*

Que, el objetivo del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional es establecer acciones de colaboración y apoyo mutuo entre LAS PARTES, a fin de realizar una eficiente y efectiva participación conjunta en materia de gestión del riesgo de desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación a lo largo y ancho del territorio nacional. Asimismo, en la divulgación y/o comunicación mediante una eficiente participación conjunta en el ámbito de sus competencias, contribuyendo con ello al beneficio de la población y sus medios de vida;



Que, mediante Informe N° 200-2026-OAJ-UNICA de fecha 2 de marzo del 2026, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite CONCLUSIÓN: Que, dentro del Marco Legal, las universidades pueden suscribir convenios, con las entidades que sean de su interés y que no estén impedidas legalmente a fin de coordinar y ofrecer servicios educativos relacionados con las actividades de la universidad, debiendo ser aprobado por el Honorable Consejo Universitario, procediéndose con la visación respectiva, remitiéndose para su trámite correspondiente;

Que, con Oficio N° 0235-D-OCRI-UNSLG-2026 del 10 de marzo del 2026, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, remite el Convenio Marco Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), para su aprobación por Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 18 de marzo del 2026, se acuerda aprobar la suscripción del Convenio Marco Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI);

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 18 de marzo del 2026* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL (INDECI)** y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Portal de Transparencia y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR



Abg. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL (INDECI)

Conste por el presente documento, la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL**, con R.U.C. N.° 20135890031, debidamente representado por su Gerente General, el Coronel EP (r) **JOSÉ ABRAHAM MANUEL SOTERO LAYNES**, identificado con DNI N.° 25542849, designado mediante Resolución Jefatural N.° 042-2026-INDECI/JEF, publicada el 25 de febrero de 2026, debidamente facultado para la suscripción del presente Convenio Marco conforme a la Resolución Jefatural N°213-



Firmado digitalmente por SOTERO LAYNES Jose Abraham Manuel FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.06.2026 17:23:16 -05:00

urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL INDECI**; y, de otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA**, con R.U.C. N.° 20148421014, con domicilio legal



Firmado digitalmente por TORRES DEL MAR Rolando FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2026 15:30:06 -05:00

en Prolongación Ayabaca C-9, Urbanización San José, provincia y departamento de Ica, debidamente representada por su Rector, Dr. **DANTE FERMÍN CALDERÓN HUAMANÍ**,



Firmado digitalmente por VELASQUEZ PORTELLA Fabricio Enik FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2026 14:49:37 -05:00

identificado con DNI N.° 21424941, nombrado mediante Resolución Rectoral N.° 1564-R-UNICA-2024, de fecha 28 de setiembre de 2024; Proveído N.° 0000000108-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT, de fecha 03 de octubre de 2024; y Resolución Rectoral N.° 0045-R-UNICA-2024, de fecha 11 de octubre de 2024, sobre registro de



Firmado digitalmente por BIANCHI NAVARRO Jaime Paul FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2026 14:12:25 -05:00

firmas y autorización para suscribir convenios, a quien en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD**.

La **UNIVERSIDAD y el INDECI** mencionados conjuntamente serán denominadas **LAS PARTES** en el presente Convenio Marco, que se celebra bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Debido al riesgo de desastres de origen natural o inducidos por el hombre, ha surgido la necesidad de iniciar el proceso de cooperación interinstitucional entre **LAS PARTES**, para ejecutar de manera conjunta, acciones relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres, el intercambio de información relacionada con la tecnología e investigación técnica – científica, el fortalecimiento de capacidades humanas en los integrantes del SINAGERD (Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres), entre otras actividades, enmarcadas en los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación,



Firmado digitalmente por BURGOS VILLARROEL Victor Saul FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2026 11:40:09 -05:00



Firmado digitalmente por BUSTAMANTE ALBUJAR Jose Luis FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2026 17:15:43 -05:00



Firmado digitalmente por ARGUEDAS BRAVO Jorge Luis FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2026 17:26:25 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO CUETO Edgardo Aldo FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2026 17:26:14 -05:00



Firmado digitalmente por:
CALDERON HUAMANI Dante Fermin FAU 20148421014 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 10/06/2026 13:33:59-0500

con la finalidad de generar una cultura de prevención que permita actuar oportunamente ante una situación de emergencia o desastre.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

2.1. EL INDECI, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SENAGERD), y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, en los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación. Asimismo, asiste en los procesos de Respuesta y Rehabilitación en especial cuando el peligro inminente o desastre sobrepase la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y regionales, proporcionando el apoyo correspondiente a través de las autoridades competentes.



Firmado digitalmente por SOTERO
LAYNES Jose Abraham Manuel
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.06.2026 17:23:32 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES
DEL MAR Rolando FAU
20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2026 15:30:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ PORTELLA Fabricio
Erik FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2026 14:50:10 -05:00



Firmado digitalmente por BIANCHI
NAVARRO Jaime Paul FAU
20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2026 14:12:46 -05:00



Firmado digitalmente por BURGOS
VILLARROEL Victor Saul FAU
20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2026 11:40:17 -05:00

2.2. LA UNIVERSIDAD, es una institución de educación superior con personería jurídica, creada por Ley N.º 12495, regida por Ley Universitaria, Estatuto propio, Reglamento General y otros Reglamentos especiales, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica que le autoriza en su Art. 18º la Constitución Política del Estado, asimismo conforme a la Ley Universitaria N.º 30220 y su Estatuto. El objetivo de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica es formar profesionales de alta calidad académica y humanista, con sólidos valores éticos y responsabilidad social, a través de la investigación científica y la innovación tecnológica. Busca que los estudiantes se desarrollen integralmente, con vocación de servicio y comprometidos con el desarrollo sostenible de la región y del país.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA BASE LEGAL

El presente Convenio se rige por las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE ALBUJAR Jose Luis
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2026 17:16:07 -05:00



Firmado digitalmente por
ARGUEDAS BRAVO Jorge Luis
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2026 17:26:40 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CUETO Edgardo Aldo
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2026 17:26:22 -05:00



Firmado digitalmente por:
CALDERON HUAMANI Dante Fermin FAU
20148421014 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 10/06/2026 13:35:16-0500

- Ley N.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y sus modificatorias.
- Ley N.º 30220, Ley Universitaria.
- Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N.º 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 28044.
- Resolución Jefatural N.º 000060-2025-INDECI/JEF, que aprueba el texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI.
- Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Estatuto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.
- Reglamento General de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.
- Resolución Jefatural N.º D000157-2022-INDECI-JEF INDECI, que aprueba la Directiva N.º D000009-2022-INDECI SEC GRAL denominada "Lineamientos para la formulación, aprobación, suscripción, registro, seguimiento y resolución de los convenios de cooperación del Instituto Nacional de Defensa Civil".



Firmado digitalmente por SOTERO LAYNES Jose Abraham Manuel FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.06.2026 17:23:48 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES DEL MAR Rolando FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2026 15:30:46 -05:00



Firmado digitalmente por VELASQUEZ PORTELLA Fabricio Erik FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2026 14:50:32 -05:00

La presente normativa incluye sus disposiciones modificatorias y/o complementarias.



Firmado digitalmente por BIANCHI NAVARRO Jaime Paul FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2026 14:13:08 -05:00

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El objetivo del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional es establecer acciones de colaboración y apoyo mutuo entre **LAS PARTES**, a fin de realizar una eficiente y efectiva participación conjunta en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación a lo largo y ancho del territorio nacional. Asimismo, en la divulgación y/o comunicación mediante una eficiente participación conjunta en el ámbito de sus competencias, contribuyendo con ello al beneficio de la población y sus medios de vida.



Firmado digitalmente por BURGOS VILLARROEL Victor Saul FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2026 11:40:30 -05:00



Firmado digitalmente por BUSTAMANTE ALBUJAR Jose Luis FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2026 17:16:22 -05:00

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco:



Firmado digitalmente por ARGUEDAS BRAVO Jorge Luis FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2026 17:26:52 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO CUETO Edgardo Aldo FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2026 17:26:33 -05:00



Firmado digitalmente por:
CALDERON HUAMANI Dante Fermin FAU
20148421014 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 10/06/2026 13:36:00-0500



5.1. El INDECI se compromete a:

- a) Promover y desarrollar actividades académicas en gestión de riesgos de desastres a través de la plataforma INDECI EDUCA, para la participación de personal de alumnos y funcionarios de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica en capacitación de gestión del riesgo de desastres.
- b) Realizar acciones de fortalecimiento de capacidades humanas en gestión del riesgo de desastres y gestión reactiva, a través de la Dirección Desconcentrada de Ica, para brindar cursos y asistencia técnica.
- c) Realizar acciones de organización y fortalecimiento de capacidades humanas para la conformación del voluntariado en emergencias y rehabilitación.
- d) Promover y/o desarrollar estudios e investigaciones aplicadas relacionados a la gestión reactiva del riesgo de desastres que sean de beneficio para ambas instituciones.
- e) Desarrollar actividades académicas (seminarios, cursos, talleres, entre otros), relacionadas a la gestión del riesgo de desastres en los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, que permitan el fortalecimiento de capacidades humanas de los funcionarios de la universidad, comunidad académica y población en general, previa autorización de **LA UNIVERSIDAD**.
- f) Coordinar actividades académicas vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, articulando su ejecución con entidades regionales, nacionales e internacionales, orientadas a la creación de una Cultura de Prevención en autoridades, funcionarios y servidores de la universidad.
- g) Facilitar a la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica la información sobre las convocatorias públicas de procesos de selección para prácticas y/o puestos que publique el Instituto Nacional de Defensa Civil - **INDECI**, a fin de que sean difundidas entre su comunidad estudiantil y egresados, quedando entendido que la participación en dichos procesos se realizará conforme a la normativa vigente y a las bases establecidas en cada convocatoria.
- h) Otras actividades que se fijen de común acuerdo entre **LAS PARTES** para el cumplimiento de los fines y objetivos del presente convenio.



Firmado digitalmente por SOTERO
LAYNES Jose Abraham Manuel
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.06.2026 17:24:03 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES
DEL MAR Rolando FAU
20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2026 15:35:09 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ PORTELLA Fabricio
Erik FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2026 14:51:00 -05:00



Firmado digitalmente por BIANCHI
NAVARRO Jaime Paul FAU
20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2026 14:13:20 -05:00



Firmado digitalmente por BURGOS
VILLARROEL Victor Saul FAU
20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2026 11:40:46 -05:00



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE ALBUJAR Jose Luis
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2026 17:16:38 -05:00



Firmado digitalmente por
ARGUEDAS BRAVO Jorge Luis
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2026 17:27:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CUETO Edgardo Aldo
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2026 17:26:44 -05:00



Firmado digitalmente por:
CALDERON HUAMANI Dante Fermin FAU
20148421014 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 10/06/2026 13:36:51-0500

5.2. La Universidad Nacional San Luis Gonzaga se compromete a:

- a) Promover la participación de sus autoridades, funcionarios, docentes, estudiantes y personal administrativo en las actividades académicas, de capacitación, sensibilización y asistencia técnica que se desarrollen en el marco del presente Convenio, en materia de Gestión del Riesgo de Desastres.
- b) Facilitar, de acuerdo con su disponibilidad y normatividad interna, el uso de sus ambientes, instalaciones y/o infraestructura para el desarrollo de actividades académicas, de capacitación, investigación, simulacros, talleres, seminarios u otras acciones coordinadas con **EL INDECI**, vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres.
- c) Coordinar con **EL INDECI** la ejecución de acciones orientadas al fortalecimiento de capacidades humanas de la comunidad universitaria en los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación ante emergencias y desastres.
- d) Promover el desarrollo de actividades de investigación científica, innovación tecnológica y producción académica vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres, incentivando la participación de docentes, estudiantes de pregrado y posgrado, y personal investigador de la Universidad.
- e) Difundir entre la comunidad universitaria la información, materiales, campañas y actividades que **EL INDECI** promueva en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, con la finalidad de contribuir a la formación de una cultura de prevención.
- f) Impulsar la conformación, organización y fortalecimiento del voluntariado universitario en emergencias y rehabilitación, en coordinación con **EL INDECI** y conforme a la normatividad vigente.
- g) Designar al coordinador institucional responsable de articular, supervisar y hacer seguimiento a las acciones derivadas del presente Convenio Marco, así como brindar las facilidades necesarias para su adecuada ejecución.
- h) Participar de manera conjunta con **EL INDECI** en la formulación y ejecución de convenios específicos, planes de trabajo, programas, proyectos y demás instrumentos de gestión que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- i) Brindar el apoyo institucional necesario, en el marco de sus competencias, para



Firmado digitalmente por SOTERO
LAYNES Jose Abraham Manuel
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.06.2026 17:24:17 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES
DEL MAR Rolando FAU
20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2026 15:35:34 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ PORTELLA Fabricio
Erik FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2026 14:51:17 -05:00



Firmado digitalmente por BIANCHI
NAVARRO Jaime Paul FAU
20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2026 14:13:36 -05:00



Firmado digitalmente por BURGOS
VILLARROEL Victor Saul FAU
20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2026 11:40:57 -05:00



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE ALBUJAR Jose Luis
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2026 17:16:54 -05:00



Firmado digitalmente por
ARGUEDAS BRAVO Jorge Luis
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2026 17:27:14 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CUETO Edgardo Aldo
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2026 17:26:56 -05:00



Firmado digitalmente por:
CALDERON HUAMANI Dante Fermin FAU
20148421014 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 10/06/2026 13:37:35-0500



el desarrollo de actividades de preparación, respuesta y rehabilitación, así como para la implementación de acciones orientadas a la reducción de riesgos y atención de emergencias dentro del ámbito universitario.

- j) Otras actividades que se establezcan de común acuerdo entre **LAS PARTES** para el cumplimiento de los fines y objetivos del presente Convenio.



Firmado digitalmente por SOTERO LAYNES Jose Abraham Manuel
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.06.2026 17:24:36 -05:00

CLÁUSULA SÉXTA: DEL FINANCIAMIENTO

El presente Convenio Marco no implica transferencia de recursos económicos, ni contraprestación entre **LAS PARTES**.



Firmado digitalmente por TORRES DEL MAR Rolando FAU
20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2026 15:37:23 -05:00

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

Dentro de los alcances del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, **LAS PARTES** quedan autorizadas a suscribir convenios específicos para concretar la ejecución de actividades, entre otros, orientadas al cumplimiento de los fines y objetivos del presente convenio. Los plazos de los convenios específicos se establecerán con sujeción al plazo señalado en el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.



Firmado digitalmente por VELASQUEZ PORTELLA Fabricio Erik FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2026 14:51:37 -05:00

CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS COORDINADORES INSTITUCIONALES

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, la Universidad Nacional San Luis Gonzaga y el Instituto Nacional de Defensa Civil deberán designar un coordinador quien se encargará de canalizar las acciones a realizar, y en su caso, programarlas, procesar su aprobación, gestionar su financiamiento y evaluar su ejecución.



Firmado digitalmente por BIANCHI NAVARRO Jaime Paul FAU
20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2026 14:13:51 -05:00



Firmado digitalmente por BURGOS VILLARROEL Victor Saul FAU
20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2026 11:41:12 -05:00

Para este efecto se nombra como coordinadores:

- **POR LA UNIVERSIDAD:** El/La Director/a de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.
- **POR EL INDECI:**
 - El/La Director/a de la Dirección Desconcentrada de Ica.
 - El/La Director/a de la Dirección de Preparación.



Firmado digitalmente por BUSTAMANTE ALBUJAR Jose Luis FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2026 17:17:19 -05:00



Firmado digitalmente por ARGUEDAS BRAVO Jorge Luis FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2026 17:27:29 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO CUETO Edgardo Aldo FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2026 17:27:10 -05:00



Firmado digitalmente por:
CALDERON HUAMANI Dante Fermin FAU
20148421014 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 10/06/2026 13:38:16-0500

CLÁUSULA NOVENA: DE LOS BIENES

Los bienes inmuebles que se aporten para el cumplimiento del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que no constituyan una donación a la otra parte, no conllevarán a su desplazamiento de propiedad.



CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo de vigencia del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, es de tres (03) años, computados a partir de la fecha de la última firma de **LAS PARTES**.

La renovación del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, será en forma automática y por el mismo periodo, salvo exista una comunicación expresa de una de **LAS PARTES** en contrario, con una anticipación no menor de sesenta (60) días a la fecha de vencimiento.

Firmado digitalmente por SOTERO LAYNES Jose Abraham Manuel FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.06.2026 17:25:01 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES DEL MAR Rolando FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2026 15:36:45 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DEL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN

A efectos de asegurar el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, los coordinadores de **LAS PARTES**, realizarán evaluaciones trimestrales a la ejecución del mismo, a fin de adoptar las medidas que se consideren necesarias para el cumplimiento de su objeto.



Firmado digitalmente por VELASQUEZ PORTELLA Fabricio Erik FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2026 14:51:58 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

12.1. Los productos, estudios o resultados de las actividades, proyectos, trabajos o investigaciones, desarrollados o ejecutados al amparo del presente convenio, constituyen propiedad intelectual de **LAS PARTES**.

12.2. El ejercicio de los derechos relativos a la propiedad intelectual perteneciente a cualquiera de **LAS PARTES** es individual. La propiedad común a **LAS PARTES** debe sujetarse a las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos específicos suscritos entre estas.

12.3. Toda difusión, publicación o utilización de la propiedad intelectual deberá ser previamente aprobada por la parte involucrada; y, en caso de propiedad intelectual común, será aprobado por escrito por cada una de **LAS PARTES**. Cualquiera sea el caso, se deberá otorgar el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la generación de dicho patrimonio intelectual.

Firmado digitalmente por BIANCHI NAVARRO Jaime Paul FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2026 14:14:09 -05:00



Firmado digitalmente por BURGOS VILLARROEL Victor Saul FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2026 11:41:25 -05:00



Firmado digitalmente por BUSTAMANTE ALBUJAR Jose Luis FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2026 17:17:41 -05:00



Firmado digitalmente por ARGUEDAS BRAVO Jorge Luis FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2026 17:27:43 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO CUETO Edgardo Aldo FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2026 17:27:23 -05:00

- 12.4. La eventual solicitud de patentes por **LAS PARTES**, provenientes de los resultados de las investigaciones desarrolladas en virtud del presente Convenio, deberá efectuarse únicamente de manera conjunta por las mismas y en el marco de la normativa específica.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES

De común acuerdo **LAS PARTES** podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio Marco mediante la suscripción de adendas en función de las cuales se coordinarán las acciones respectivas para el cumplimiento de los objetivos y compromisos de **LAS PARTES**.



Firmado digitalmente por SOTERO LAYNES Jose Abraham Manuel FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.06.2026 17:25:21 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o discrepancias que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente Convenio Marco serán resueltas mediante el trato directo de **LAS PARTES** siguiendo las reglas de buena fe y común intención comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en atención al espíritu de colaboración mutua que anima la celebración del presente Convenio Marco.



Firmado digitalmente por TORRES DEL MAR Rolando FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2026 15:36:09 -05:00



Firmado digitalmente por VELASQUEZ PORTELLA Fabricio Erik FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2026 14:52:31 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El convenio podrá ser resuelto:

- 15.1. Por acuerdo entre **LAS PARTES**, el que deberá ser expresado por escrito.
- 15.2. Por decisión unilateral, sin expresión de causa. Para ello, la parte que considere necesario no continuar con la ejecución del convenio de cooperación deberá comunicar su decisión por escrito a la otra parte, con una antelación no menor de sesenta (60) días calendario.
- 15.3. Por caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos adoptados, que deberá ser informado por escrito en forma sustentada.
- 15.4. Por incumplimiento de los compromisos contenidos en el presente convenio Marco de Cooperación Interinstitucional imputable a cualquiera de **LAS PARTES**.



Firmado digitalmente por BIANCHI NAVARRO Jaime Paul FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2026 14:14:34 -05:00



Firmado digitalmente por BURGOS VILLARROEL Victor Saul FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2026 11:41:36 -05:00



Firmado digitalmente por BUSTAMANTE ALBUJAR Jose Luis FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2026 17:18:06 -05:00



Firmado digitalmente por ARGUEDAS BRAVO Jorge Luis FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2026 17:27:57 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO CUETO Edgardo Aldo FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2026 17:27:35 -05:00



Firmado digitalmente por: CALDERON HUAMANI Dante Fermin FAU 20148421014 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 10/06/2026 13:39:34-0500

En este caso, la parte que considera que se está incumpliendo los compromisos estipulados en el convenio deberá cursar a la otra parte, una comunicación escrita indicando la(s) cláusula(s) del convenio incumplida(s), con el sustento correspondiente, otorgando un plazo no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días hábiles para que se realice el cumplimiento de la pretensión o compromiso debido, vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la parte interesada dará por resuelto el Convenio automáticamente.



Firmado digitalmente por SOTERO
LAYNES Jose Abraham Manuel
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.06.2026 17:25:37 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DEL DOMICILIO Y LAS COMUNICACIONES

16.1. Para los efectos del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del mismo.

16.2. Toda documentación que deba ser cursada entre **LAS PARTES** se entenderá válidamente realizada, siempre y cuando, sea cursada por escrito y se encuentre dirigida y notificada a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio o a la mesa de partes digital de **LAS PARTES**, siempre que se obtenga el debido acuse de recibo.



Firmado digitalmente por TORRES
DEL MAR Rolando FAU
20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2026 15:34:49 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ PORTELLA Fabricio
Erik FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2026 14:52:58 -05:00

Cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, deberá ser notificado por escrito a la otra parte, a los domicilios consignados en la parte introductoria (domicilios físicos) y/o mesa de partes digital de **LAS PARTES**, con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles.



Firmado digitalmente por BIANCHI
NAVARRO Jaime Paul FAU
20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2026 14:14:51 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

17.1. LAS PARTES, declaran que ninguno de sus representantes, funcionarios, servidores o terceros contratados, directa o indirectamente han pagado, recibido, ofrecido, ni intentarán pagar o recibir pago o cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al presente Convenio, ni durante su ejecución. Asimismo, se comprometen a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento y adoptar las medidas administrativas y/o legales para evitar los referidos actos o prácticas.



Firmado digitalmente por BURGOS
VILLARROEL Victor Saul FAU
20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2026 11:41:54 -05:00



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE ALBUJAR Jose Luis
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2026 17:18:36 -05:00



Firmado digitalmente por
ARGUEDAS BRAVO Jorge Luis
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2026 17:28:18 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CUETO Edgardo Aldo
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2026 17:27:47 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ PORTELLA Fabricio
Erik FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2026 14:53:43 -05:00

17.2

La violación a estas declaraciones y compromisos implica un incumplimiento sustancial y causal de resolución del presente Convenio; pidiendo incluso **LAS PARTES**, ante indicios de actos de corrupción, suspender los compromisos y/u obligaciones asumidas en la cláusula quinta del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.



Firmado digitalmente por
VILLARROEL Victor Saul FAU
20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2026 11:42:14 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 77.3 del artículo 77 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, **LAS PARTES** declaran expresamente que el presente convenio es de libre adhesión y separación para las mismas.



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE ALBUJAR Jose Luis
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2026 17:19:00 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no contemplados en el presente Convenio Marco serán resueltos por ambas partes, según las reglas del común acuerdo y la buena fe.



Firmado digitalmente por
NAVARRO Jaime Paul FAU
20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2026 14:15:14 -05:00

En señal de conformidad, **LAS PARTES** suscriben el presente Convenio Marco y se ratifican en su contenido. La fecha de suscripción del presente Convenio y su entrada en vigor será a partir del día en que se consigne la última firma para su celebración por **LAS PARTES**.

POR LA UNIVERSIDAD

POR EL INDECI



Firmado digitalmente por:
CALDERON HUAMANI Dante Fermin FAU
20148421014 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 10/06/2026 13:41:01-0500



Firmado digitalmente por SOTERO
LAYNES Jose Abraham Manuel FAU
20135890031 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.06.2026 17:25:51 -05:00

Firmado digitalmente por
ARGUEDAS BRAVO Jorge Luis
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2026 17:28:35 -05:00

Dr. DANTE FERMÍN CALDERÓN HUAMANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA

Coronel EP (R) JOSÉ ABRAHAM MANUEL SOTERO LAYNES
GERENTE GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL



Firmado digitalmente por TORRES
DEL MAR Rolando FAU
20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2026 15:34:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CUETO Edgardo Aldo
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2026 17:28:03 -05:00



**ACTA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA Y EL INSTITUTO
NACIONAL DE DEFENSA CIVIL (INDECI)**

En la ciudad de Ica, siendo las 10:30 a. m. del día miércoles 15 de julio del año 2026, se reunieron en la sede central de las instalaciones universitarias las máximas autoridades de las entidades involucradas con el propósito de formalizar una alianza estratégica de cooperación mutua. Por una parte, compareció el Instituto Nacional de Defensa Civil, en adelante denominado EL INDECI, con R.U.C. N.° 20135890031, representado legalmente por su Gerente General, el Coronel EP (r) José Abraham Manuel Sotero Laynes, identificado con DNI N.° 25542849, facultado según Resolución Jefatural N.° 042-2026-INDECI/JEF. Por otra parte, asistió la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, en adelante denominada LA UNIVERSIDAD, con R.U.C. N.° 20148421014, representada por su Rector, el Dr. Dante Fermín Calderón Huamani, identificado con DNI N.° 21424941, según nombramiento oficial de la Resolución Rectoral N.° 1564-R-UNICA-2024. El acto contó además con la presencia técnica del Director de la Dirección Desconcentrada de INDECI en Ica, en su calidad de coordinador y supervisor de las acciones de campo en la región.

Abierto el acto protocolar, ambas representaciones manifestaron de mutuo acuerdo su voluntad de dar por inaugurados y aprobados de forma unánime los términos del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, cuyo objeto central es establecer mecanismos eficientes de articulación orientados a la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación a nivel nacional. Para viabilizar este fin, se dio lectura y conformidad a los compromisos asumidos, donde el INDECI se obliga a promover programas académicos mediante la plataforma INDECI EDUCA, fortalecer capacidades mediante asistencia técnica regional, impulsar el voluntariado en emergencias y canalizar convocatorias de prácticas preprofesionales y profesionales para los estudiantes de la región. En contraparte, LA UNIVERSIDAD se compromete a promover la participación activa de su plana docente, estudiantil y administrativa, ceder su infraestructura física para simulacros o capacitaciones, desarrollar líneas de investigación científica aplicadas a la gestión reactiva y estructurar

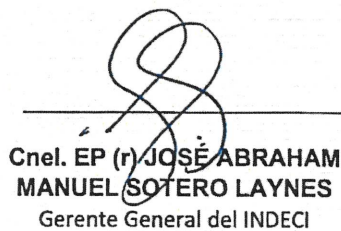


el voluntariado universitario bajo la asistencia técnica de la entidad rectora. Seguidamente, las autoridades ratificaron las cláusulas especiales que rigen el presente acuerdo, enfatizando que el convenio no genera transferencia de recursos financieros ni contraprestaciones económicas entre las partes, rigiéndose bajo el principio de gratuidad. Asimismo, se estableció que todos los productos científicos derivados de esta colaboración constituirán propiedad intelectual compartida, prohibiéndose su difusión unilateral sin la debida autorización escrita y obligando a que cualquier trámite de patentes se efectúe de manera conjunta.

Respecto a las causales de resolución, se detalló que el documento podrá quedar sin efecto por mutuo acuerdo, caso fortuito, decisión unilateral notificando con sesenta días de anticipación, o ante un incumplimiento de compromisos que no sea subsanado en un plazo máximo de quince a treinta días hábiles tras recibir el requerimiento formal.

El convenio gozará de una vigencia de 3 años contados a partir de la firma de este documento, renovándose de forma automática por periodos iguales salvo manifestación en contrario. Finalmente, tras leerse el texto en su integridad y en señal de absoluta conformidad con cada uno de los lineamientos técnico-legales y la política anticorrupción declarada, los intervinientes firmaron y ratificaron la presente acta en tres ejemplares del mismo valor.


**Dr. DANTE FERMÍN
CALDERÓN HUAMANÍ**
Rector de la Universidad Nacional
San Luis Gonzaga


**Cnel. EP (r) JOSÉ ABRAHAM
MANUEL SOTERO LAYNES**
Gerente General del INDECI